

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2022-00535
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por **ANDREY GIOVANNY PRECIADO PAREJA y LUZ MARY PRECIADO PAREJA** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a las entidades accionadas para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a **LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SEGOVIA, A LA NOTARIA 79 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, A LOS SEÑORES: ORLANDO PRECIADO HERNANDEZ, IRENE PRECIADO HERNANDEZ, GIOVANNY PRECIADO HERNANDEZ, EZEQUIEL PRECIADO HERNANDEZ, ARBEY PRECIADO HERNANDEZ, SALOMON PRECIADO HERNANDEZ Y DIANA MARCELA PRECIADO HERNANDEZ**, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

CUARTO: REQUERIR a la parte accionante para que dentro del término de un (01) día, suministre a este despacho, los datos de notificación de los señores **ORLANDO PRECIADO HERNANDEZ, IRENE PRECIADO HERNANDEZ, GIOVANNY PRECIADO HERNANDEZ, EZEQUIEL PRECIADO HERNANDEZ, ARBEY PRECIADO HERNANDEZ, SALOMON PRECIADO HERNANDEZ Y DIANA MARCELA PRECIADO HERNANDEZ**, para efectos de dar cumplimiento a lo enunciado en el numeral anterior.

QUINTO: COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

CUMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA